

DEFINICIÓN Y CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA IDENTIFICAR BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES

¿Qué es una buena práctica?

Una buena práctica es cualquier actuación o experiencia implantada basada en un proyecto o planificación previa, que responde de forma innovadora y satisfactoria a una problemática del contexto, ya sea por razón de una nueva materia de actuación o por una metodología de excelencia.

Objetivo de esta iniciativa

Identificar buenas prácticas locales implementadas por nuestros municipios, para posteriormente, presentar aquellas más destacables contribuyendo así al intercambio de conocimiento.

Entidades que pueden presentar propuestas/proyectos/acciones

Los 88 Ayuntamientos de Canarias cuyos proyectos/acciones calificables como buenas prácticas hayan sido lideradas por un municipio.

Un municipio podrá presentar más de un proyecto/acción.

Plazo de presentación y documentación

Los municipios podrán presentar sus propuestas en la **HOJA DE RECOGIDA DE DATOS – FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS** y remitirlas A/a Natalia Hernández – nhernandez@fecam.es

El plazo de presentación finaliza el **30 de noviembre de 2020**.

Criterios de valoración y ponderación:

Para facilitar la identificación de buenas prácticas se han establecido criterios con el objetivo de estructurar el proceso de valoración de las propuestas presentadas y que son los siguientes:

Criterios de Valoración y ponderación: ¿Qué aspectos debe tener para que pueda ser considerado una buena práctica?¹

- Ser una práctica **INNOVADORA** que supone desarrollar nuevas tareas, procesos o técnicas administrativas o mejorar los ya existentes para perfeccionar su funcionamiento.
- Debe ser **TRANSFERIBLE**, de forma que la buena práctica pueda ser repetida en otros contextos y con posibilidades de éxito.
- Debe ser **FACTIBLE** (realizable) ya que la buena práctica ha tenido en cuenta el contexto en el que se va a llevar a cabo y los recursos humanos, económicos y materiales.
- Tener un **IMPACTO POSITIVO** mediante la consecución de los objetivos deseados, de forma que la buena práctica es capaz de producir un cambio observable que es valorado positivamente.
- La buena práctica responde a una **PLANIFICACIÓN**, de forma que se ha determinado un plan de acción donde se define lo que se va a hacer.
- Cuenta con un **LIDERAZGO SÓLIDO** que fomenta la participación, la cohesión y la motivación de los actores implicados
- Cuenta con un **SISTEMA DE EVALUACIÓN** que permite controlar la actividad así como los resultados que se producen.

**ÁREAS DE BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DE GESTIÓN AUTÁRQUICA Y
DEFINICIÓN DE CADA UNA DE ELLAS**

Área 1: GOBERNANZA LOCAL Y TRANSPARENCIA:

En esta área se integran todas aquellas políticas de gestión encaminadas al logro de la eficiencia y la obtención de resultados efectivos, mediante la definición de procesos y procedimientos, objetivos, responsabilidades para cada una de sus áreas de especialización. Se entienden como buenas prácticas en este sentido, con la implementación de la gestión de la calidad, la preparación de planes estratégicos, el suministro de información para ciudadano, la

¹ Fundación Carles Pi i Sunyer. D'Estudis Autònomic i Locals (2003) Criterios para detectar buenas prácticas

existencia de presupuestos participativos, el establecimiento de procedimientos de quejas y sugerencias relacionados con funcionamiento del municipio y los servicios prestados, servicios de información geográfica, etc.

Área 2: PROMOCIÓN y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Las buenas prácticas en este ámbito tienen por objetivo promover el desarrollo económico y la creación de nuevas empresas, que van desde la creación de infraestructuras de alojamiento empresarial como parques empresariales, nichos de empresas, la creación de nuevas empresas para fomentar el desarrollo económico y empleabilidad en el municipio, el establecimiento de servicios de información, asesoramiento y soporte para la creación de empresas, etc. Además, destaca en este área el compromiso de los municipios en la implementación de medidas de atracción y promoción de inversiones a través del desarrollo de programas que apoyan iniciativas económicas de interés municipal.

Área 3: MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En éste área se contemplan todas aquellas prácticas basadas en el uso de las tecnologías de información y comunicación y soluciones tecnológicas al servicio de la gestión municipal que contribuyen a una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y la prestación de un servicio accesible, más próximo, moderno y eficiente al ciudadano.

Área 4: MEDIOAMBIENTE Y ENERGÍA

El desarrollo de buenas prácticas municipales en este ámbito pasa por desarrollar acciones de sensibilización sobre sostenibilidad ambiental, preservación del medio ambiente y uso racional de recursos energéticos

Área 5: PATRIMONIO CULTURAL

Dentro del ámbito de sus competencias, los municipios son responsables de la gestión y patrimonio cultural, asegurando todas las acciones necesarias para su protección,

conservación y restauración, mediante la promoción de acciones para analizar este patrimonio y sus necesidades de defensa y conservación.

Área 6: ÁREA SOCIAL Y EMPLEO

Supone el desarrollo de acciones sociales y promotoras del empleo, tanto en lo relativo a la generación desde el propio municipio como en la creación de condiciones para creación de empresas y fomento del emprendimiento, lo que supone el desarrollo de mecanismos y programas de apoyo al empleo y la inclusión de los ciudadanos en el mercado laboral combatiendo la exclusión social.